

Expediente: 488/22

Carátula: LIFONA JOSE DANIEL C/ PROVINCIA A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **06/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - CENCOSUD - SUPERMERCADO VEA, -TERCERO INTERESADO

27288247302 - PROVINCIA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

20242006101 - LIFONA, JOSE DANIEL-ACTOR

20242006101 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO 27288247302 - ROMERO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 488/22



H105035498628

LIFONA JOSE DANIEL C/ PROVINCIA A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°488/22. JUZGADO DEL TRABAJO IX NOM

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

A la presentación del letrado Martin Palacios:

- 1) Se agrega negativa de deudor alimentario, informe bancario y constancia de ARCA.
- 2) Conforme a las constancias del presente expediente, en especial dación en pago del 04/02/2025 corresponde, LIBRAR ORDEN DE PAGO, a favor de JOSÉ DANIEL LIFONA, DNI N°. 32.775.610, por la suma de \$1.089.810,28 en concepto de capital de condena.

Los importes referenciados se encuentran depositados en la CUENTA JUDICIAL N°562209560953166 del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3.

- 3) LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO SA a fin de hacerlo conocer que el señor JOSÉ DANIEL LIFONA, DNI N°. 32.775.610 se encuentra AUTORIZADO A PERCIBIR EN FORMA DIRECTA, por ventanilla y LIBRE DE RETENCIONES por tratarse de un crédito laboral, la suma de \$1.089.810,28 que se encuentra depositada en la cuenta antes mencionada.
- 4) LIBRAR ORDEN DE PAGO, a favor del letrado MARTIN PABLO PALACIOS, MP 4844, CUIT 20242006101, RESPONSABLE INSCRIPTO, por la suma de \$395.500, en concepto de HONORARIOS, previa deducción del 8% de aportes Ley 6.059 a su cargo, más el 21% de IVA.

(\$350.000, honorarios regulados - \$28.000, 8% aportes Ley 6059 + \$73.500, 21% IVA)

5) En virtud de lo solicitado corresponde, LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO SA a fin de que sirva, PREVIA DEDUCCIÓN de las retenciones impositivas que correspondieren TRANSFERIR la

suma de \$395.500 que se encuentra depositada en la cuenta antes mencionada, HACIA la CAJA DE AHORRO EN PESOS N° 2151555015, CBU: 0170215840000015550150 DEL BANCO BBVA de titularidad de MARTIN PABLO PALACIOS, MP 4844, CUIT 20242006101, RESPONSABLE INSCRIPTO. En tal sentido SE HACE SABER a la entidad bancaria, que deberá dar cumplimiento con la orden dispuesta en el plazo de DOS DIAS, bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria, conforme art. 137 del CPCyC.

- 6) Se hace saber a la entidad bancaria que se retuvo la suma de \$63.000 en concepto del 18% aportes Ley 6059, correspondiendo \$35.000 al 10% y \$28.000 al 8% de los honorarios regulados. Por ello, deberá TRANSFERIR la suma retenida (\$63.000) que se encuentra depositada en la cuenta referenciada, HACIA la CUENTA CORRIENTE N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 perteneciente la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN.
- 7) **NOTIFICAR** la presente providencia en la casilla digital de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme a lo normado por los arts. 197 y 199 del CPCyC. 488/22 BGE JUZGADO DEL TRABAJO IX NOM

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital: CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.